

COMITÉ DISTRITAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
CUARTA SESIÓN (SESIÓN EXTRAORDINARIA)

Artículo 17 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024

**ACTA No. 004 de 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

FECHA DE REUNIÓN: 17 de octubre de 2025
HORA: 02:00 P.M. a 03:00 P.M
LUGAR: Sesión Virtual a través de la plataforma Google Meet

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Mauricio Moncayo Valencia	Secretario Jurídico Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		Asiste por delegación del Secretario Jurídico Distrital la Dra. María Paula Rueda Mantilla como Subsecretaría Jurídica.
María Paula Rueda Mantilla	Subsecretaria Jurídica Distrital (E)	Secretaría Jurídica Distrital	X		
María Paula Rueda Mantilla	Directora Distrital De Inspección, Vigilancia Y Control	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Mariana Barros Cadena	Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud	Secretaría Distrital De Salud	X		
Jorge Luis Gómez Cure	Director Legal Ambiental	Secretaría Distrital De Ambiente	X		
Diana Marcela Zarabanda Suarez	Directora Jurídica	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
Lida Díaz Velandia	Directora de Inspección y Vigilancia	Secretaría Distrital de Educación		X	Asiste el Dr. Diego Alvarado líder jurídico de las Esal. Sin embargo dando cumplimiento al artículo 6º del reglamento del Comité solamente pueden delegar los Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales
Yaneth Astrid Marín Ospina	Directora de Personas Jurídicas	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Jazmín Rocio Orozco Rodríguez	Subdirectora De Investigaciones Y Control De Vivienda	Secretaría Distrital del Hábitat		X	Asiste el Dr. Jesús Hernando Ibarra González. Sin embargo dando cumplimiento al artículo 6º del reglamento del Comité solamente pueden delegar los

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
 2310400-FT-232 Versión 02

					Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales
John Jairo González Arboleda	Subdirector De Asuntos Comunales	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC	X		
Juliana Calderón Sánchez	Subsecretaria Técnica	Secretaría Distrital de Integración Social	X		Asiste por delegación la Dra. María José Crespo asesora de despacho. (Artículo 6º Reglamento del Comité Distrital de Inspección, Vigilancia y Control – Acuerdo 002 de 2018)
Juan Carlos Sánchez Nieto	Subdirección de Fortalecimiento para las Organizaciones Sociales	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDEPAC	X		

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
María Paula Rueda Mantilla	Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control	Secretaría Jurídica Distrital	X		

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Jaime Chávez	Invitado Experto en Contratación Estatal		X		
Camilo Andrés Rodríguez	Profesional Especializado	DDIVC Secretaría Jurídica	X		
Milagros de Jesús Montero Cuello	Profesional	SDIS	X		
Giovanni Hurtado Fino	Contratista	Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	X		
Leidy Julieth Hernández Gómez	DLA / SDA	Contratista	X		
Carlos Alberto Bautista Garzón	Profesional Universitario	SIVCSS	X		
Lady Diana Patiño Cadena	Contratista	Secretaría Distrital de Salud	X		
Andrés Ruiz Caviedes	Contratista	Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social - IDPAC	X		

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Libardo Nicolás Jiménez Vega	Contratista	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	X		
Lilian Marcela López Torres	Profesional Especializado	Dirección de Personas Jurídicas - SCRD	X		
Norma Constanza Galvis Beltrán	Profesional Universitario	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
Rubén Gallego	Profesional Especializado	Subsecretaría Jurídica Distrital	X		
Catherine Lizcano	Profesional Especializado	Secretaría Distrital de Gobierno Dirección Jurídica	X		

En la fecha y hora citadas en el correo electrónico remitido el 10 de octubre de 2025 por la Secretaría Técnica de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, se reúne el Comité Distrital de Inspección, Vigilancia y Control para desarrollar la cuarta sesión del Comité.

Para esto, se transcribe el orden del día que se remitió en la respectiva convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum .
2. Aprobación del Orden del día.
3. Desarrollo de la Reunión
 - 3.1 Modificación al Numeral Octavo del Artículo 272 y Artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024.
 - 3.2 Expedición de Circulares y Programas de Transparencia Ética Empresarial.
4. Cierre de la Sesión.

Por lo anterior, se procede a desarrollar el respectivo orden del día, así:

1. Verificación del quórum.

Tomó la palabra el Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. Profesional Especializado de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, quien toma lista de los participantes y verifica la existencia de quórum deliberativo, según se pudo verificar de la relación de participantes indicado al inicio de esta acta.

Por este motivo, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

2. Aprobación del orden del día.

Tomó la palabra el Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. Profesional Especializado de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital quien puso de presente el orden del día a todos los asistentes, solicitando su aprobación. Así, luego de ser debidamente socializado, todos los integrantes del Comité de Inspección, Vigilancia y Control que asistieron con derecho de voto, aprobaron el respectivo orden del día.

Por lo tanto, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

3. Desarrollo de la reunión.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2310400-FT-232 Versión 02

El Dr. Camilo Andrés Rodríguez R., en uso de la palabra, indica que se continúa con el punto tercero del orden del día.

3.1. Modificación al Numeral Octavo del Artículo 272 y Artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024.

El Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. (Secretaría Jurídica Distrital) toma la palabra y explica que la modificación busca subsanar el impacto generado por la interpretación del decreto, en el cual la verificación del certificado de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) estaba generando pasos adicionales o siendo interpretada por las entidades distritales, como un requisito habilitante dentro de la contratación, lo cual está reservado a la ley.

La Dra. María Paula Rueda (Secretaría Jurídica Distrital) complementa la explicación, recordando que la modificación del año pasado para que la entidad pública solicitara el certificado (y no la entidad sin ánimo de lucro - ESAL) buscaba entender la finalidad del certificado y evitar la falsificación de documentos. No obstante, reiteró que exigir el cumplimiento del deber de reporte de información como un condicionante para contratar podría constituir un riesgo de daño antijurídico para el distrito. A continuación, presentó al Dr. Jaime Chávez como experto en contratación estatal para la atención de las dudas que puedan surgir en la reunión.

El Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. (Secretaría Jurídica Distrital) detalló las propuestas de modificación, indicando que el proyecto de decreto se encuentra publicado en LegalBog para comentarios hasta el martes a las 5:30 p.m.; señaló a su vez que la certificación seguirá señalando si la ESAL tiene sanciones administrativas en firme y vigentes.

La Dra. Yaneth Marín Ospina (Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte) preguntó si la certificación debe reportar sanciones pasadas o solo las vigentes. Camilo Andrés Rodríguez R. (Secretaría Jurídica Distrital) aclaró que solo se anotarán las sanciones vigentes en firme, ya que incluir sanciones ya vencidas podría afectar el *goodwill* de la entidad, y constitucionalmente no se puede prejuiciar. La Dra. María Paula Rueda (Secretaría Jurídica Distrital) añadió que el enfoque en sanciones vigentes es crucial porque una suspensión (por ejemplo, de la personería jurídica) afecta la capacidad de la entidad para ejecutar su objeto social y, por ende, su habilitación para contratar.

El Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. (Secretaría Jurídica Distrital) explicó los cambios en el Artículo 272 (Núm. 8), donde se especifica que la certificación señalará si la ESAL está registrada y activa/inactiva bajo la supervisión del distrito capital. Respecto a las ESALES que contratan con el distrito, se deja claro que, a solicitud expresa de la entidad contratante, la información sobre el cumplimiento del deber de reporte anual podrá incluirse, pero tendrá carácter meramente informativo y no constituirá requisito habilitante. En el Artículo 281, se establece que la solicitud del certificado por parte de las entidades distritales es facultativa, no obligatoria.

Acto seguido leyó la propuesta del párrafo primero, que señala que el cumplimiento del reporte en debida forma podrá ser considerado como un factor de calificación. La Dra. María Paula Rueda (Secretaría Jurídica Distrital) enfatizó que esta propuesta busca mantener un mecanismo para que las entidades cumplan con el reporte, dado que, sin exigencia, no lo harían.

El Dr. Jaime Chávez consideró pertinente ajustar la norma para no extralimitar las facultades legales de contratación. Sugirió que, si el cumplimiento del reporte se utiliza como un factor de ponderación, debe aplicarse a regímenes de excepción (como el Decreto 092 de 2017) y no al Estatuto General de Contratación (Ley 1150), y también propuso evaluar si el requisito debe ser para la etapa precontractual o de ejecución.

El Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. (Secretaría Jurídica Distrital) mencionó la necesidad de la firma del decreto por parte del Alcalde, el Secretario Jurídico. La Dra. María Paula Rueda (Secretaría Jurídica Distrital) solicitó encarecidamente a los asistentes socializar el proyecto de decreto con sus oficinas jurídicas y de contratación para recibir las observaciones a través de LegalBog en aras a que el mismo tuviera el mayor nivel de conocimiento y aportes por parte de las entidades que suscriben contratos con entidades sin ánimo de lucro.

La Dra. Yaneth Marín Ospina (Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte) manifestó que el plazo de revisión es muy corto, especialmente porque su directora jurídica regresa el 27. Indicó que, en su Secretaría, que realiza contrataciones directas y por Decreto 092, el actual requisito habilitante causa problemas (procesos caídos). El Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. (Secretaría Jurídica Distrital) explicó que la restricción del plazo se debe a la inminente Ley de Garantías (Ley 996 de 2005), y reiteró que la preocupación central es que el reporte de información, siendo una carga distrital, no puede ser un requisito habilitante legal, razón por la cual el entendimiento planteado por algunas secretarías, debe ser aclarado para evitar riesgos. Jaime Chávez respaldó la validez de la inquietud de la Dra. Yaneth y la necesidad de ajustar el decreto para evitar daños antijurídicos a los oferentes.

Rubén Gallego (Subsecretaría Jurídica Distrital) intervino, preguntando si, aunque el certificado no sea habilitante, la obligación del servidor de solicitarlo permanece, lo que podría acarrear faltas disciplinarias, si no lo hace. También cuestionó la redacción del párrafo, dudando si el cumplimiento podría caber como un elemento técnico bajo la Ley 1150, y propuso restringir el factor de ponderación a regímenes de excepción. Además, sugirió corregir la redacción sobre la sujeción de las ESAL, que debería ser al Alcalde Mayor y no al "Distrito Capital". Se aceptó la corrección sobre la sujeción al Alcalde Mayor.

Por lo anterior, se pone en consideración nuevamente el proyecto de decreto que tiene por objeto aclarar el alcance y observaciones del certificado de IVC actual, haciendo énfasis en el compromiso de transparencia que este debe darle a las entidades, pero siendo absolutamente claro que el mismo no tiene -ni ha tenido- la virtualidad de ser un requisito habilitante de contratación por parte de las autoridades distritales en el entendido en que el mismo tiene expresa reserva de ley.

Se continúa con el siguiente punto del orden del día.

3.2. Expedición de Circulares y Programas de Transparencia Ética Empresarial.

El Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. (Secretaría Jurídica Distrital) informó sobre el retraso del Gobierno Nacional (Presidencia de la República) en expedir el acto administrativo formal con los lineamientos de la Ley 2195, a pesar del fallo del Consejo de Estado que les dio plazo hasta el 8 de septiembre. Ante la incertidumbre y las solicitudes ciudadanas, se tomó la decisión de expedir la circular que recomienda un Programa de Transparencia Ética Empresarial. Al ser recomendaciones, no tendrá efecto vinculante, ni generará la obligación de presentación de información o la posibilidad de sanción administrativa, así mismo explicó que, como se trata de recomendaciones, la circular solo requerirá la firma de los directores de IVC del distrito y del Secretario Jurídico Distrital, simplificando el proceso. Si el Gobierno Nacional emite el decreto, se ajustará y se expedirá como una circular conjunta vinculante.

La Dra. Norma Constanza Galvis Beltrán (Secretaría Distrital de Integración Social) preguntó cómo se pronunciarán las entidades de IVC sobre los planes de transparencia que presenten las ESAL, dado que la circular será solo una orientación. El Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. (Secretaría Jurídica Distrital) respondió que, al ser sugerencias, la circular tiene el objetivo de que las ESAL tomen conciencia de las futuras cargas de la Ley 2195, y no culminará en una sanción administrativa.

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2310400-FT-232 Versión 02

La Dra. Mariana Barros (Secretaría Distrital de Salud) preguntó si las observaciones al decreto deben enviarse solo por LegalBog o también por correo El Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. (Secretaría Jurídica) y la Dra. María Paula Rueda (Secretaría Jurídica) reiteraron que la consolidación debe hacerse principalmente a través de LegalBog.

El Dr. Camilo Andrés Rodríguez R. (Secretaría Jurídica) comunicó que el enlace del proyecto de decreto fue enviado a los correos oficiales de los asistentes. Informó que la circular de recomendaciones de transparencia se publicará después de revisar las observaciones recibidas y se espera recoger las firmas a finales de octubre o la primera semana de noviembre, fecha a partir de la cual se realizará la socialización de la misma, previa validación de los procesos internos que debe surtir el documento y posteriormente se harán las acciones de divulgación a la comunidad en general

4. Compromisos:

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
No se realizaron compromisos durante la sesión	NA	NA

5. Cierre

Evacuados todos los puntos del orden del día, se da cierre a la Cuarta Sesión del Comité Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (Sesión Extraordinaria). Se agradece la participación activa y la valiosa contribución de todos los miembros del comité; esto a los 17 días del mes de octubre de 2025.

En constancia firma,



MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA
PRESIDENTE (E)



MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA
SECRETARIA TÉCNICA

Anexos:

1. Presentación sesión extraordinaria